

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Junio de 1921.

La perturbación atmosférica que ayer se hallaba en el Atlántico, camina hacia el Cantábrico, produciendo en España aumento de nubosidad y tiempo inseguro. Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agullas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Ceuta.

Chubascos tormentosos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Escala de nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,9	18,1	59				Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 27,2
7	707,4	18,3	70	S.....	0=Calma.....		Cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 15,8
13	707,3	25,2	47	SSW....	0=Idem.....		Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 14,2
16	706,0	24,1	37	SSW....	2=Muy Rojo...		Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 243

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE HUESCA

Para cumplir lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920 y por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Escuela, se anuncia la provisión mediante las pruebas de suficiencia más adelante indicadas de una Ayudantía de la Sección de Letras, una de la de Ciencias, dos de Pedagogía y otra para cada una de las enseñanzas especiales de Caligrafía, Dibujo y Música.

Los aspirantes, que han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco, deberán tener el título de Maestro de primera enseñanza, por el plan de 30 de Agosto de 1914 o el del grado superior de los anteriores, y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, dirigirán sus instancias al Sr. Director de esta Escuela en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de la certificación de su partida de nacimiento y del título profesional o testimonio del mismo.

Las pruebas de suficiencia, que tendrán lugar en los días y locales oportunamente anunciados en el tablón de la Escuela, serán las siguientes:

#### PARA LA AYUDANTIA DE LA SECCION DE LETRAS

Consistirá el primer ejercicio en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema señalado por sorteo de los programas de la Sección, vigentes en la Escuela; el segundo, en explicar al alcance de los alumnos de Escuela Normal una lección de los referidos programas con prepara-

ción de tres horas y para la que podrá utilizar el examinando los libros y material de que disponga la Escuela, y el tercero, en un trabajo de análisis gramatical y literario.

#### B) PARA LA AYUDANTIA DE CIENCIAS

Practicarán los aspirantes el ejercicio escrito y el de explicación al alcance de los normalistas en la forma y tiempo fijados para la Sección de Letras, y el tercero o práctico consistirá en el montaje y manejo de aparatos sencillos de Física y Química, en el reconocimiento y descripción de un ejemplar de Historia Natural en la resolución de un problema matemático.

#### C) PARA LAS AYUDANTIAS DE PEDAGOGIA Y DERECHO USUAL Y LEGISLACION ESCOLAR

Ejercicio escrito y de explicación ante los alumnos como en las Secciones anteriores, y el práctico consistirá en hacer una hoja antropológica explicando sus diferentes epígrafes.

#### D) PARA LA AYUDANTIA DE CALIGRAFIA

Los aspirantes escribirán en letra cursiva un párrafo dictado por el Tribunal, copiándolo a continuación con diversos caracteres de letra a elección del examinando y contestarán a las observaciones que se les haga respecto de esta enseñanza.

#### E) PARA LA AYUDANTIA DE MUSICA

Trabajo escrito en la forma y tiempo indicado para las Secciones generales y otro de solfeo o canto designado entre los ejercicios que verifican los alumnos oficiales en la clase.

#### F) PARA LA AYUDANTIA DE DIBUJO

Consistirán las pruebas de suficiencia para esta plaza en realizar uno de los dibujos que vienen verificando los

alumnos oficiales en la clase, explicando la manera de preparar las lecciones de esta asignatura.

Huesca, 3 de Junio de 1921.—El Secretario, Vicente Campo.—V. B., el Director, Miguel Mingarro.

P-4558

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Relación de las Maestras con servicios interinos de los grupos A, B y C del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y que, figurando en las listas de esta Sección, han solicitado, dentro del plazo, ser nombradas voluntariamente para las tres Escuelas de niñas ofrecidas por la Sección de Gran Canaria, por tener agotadas las listas de aspirantes, conforme a la regla 13 de la Real orden de 17 de Abril del pasado año y en cumplimiento de órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID del día 11 del actual y en el Boletín Oficial de la provincia, del día 3.

Grupo A.—Doña Patrocinio Ibáñez de Varo, número 1916 de la lista de la Dirección general.

Grupo B.—Doña Elisa Camero Bordaño, número 8 de la lista de la Sección.—Doña Concepción López Palomo, número 40.

Grupo C.—Doña María del Pilar Burgos, número 3.—Doña Gregoria Moreno Molina, número 25 bis.—Doña Caridad Daró, número 28.—Doña María Asunción Torres, número 35.—Doña Leonor Otaz y Coira, número 40.—Doña María de la Concepción Camacho Muñoz, número 54.—Doña María del Carmen Alvarez Pérez, número 85.—Doña Emilia Ortega Moreno, número 86.—Doña Constanza Aguilar, número 104.—Doña Aurora García de Soria, número 137.—Doña Carmen Aznar Lago, número 171.

Quedan eliminadas: Doña Elvira Gavira Navarro y doña Teodora Tobar y Tobar, por no figurar en las listas de esta Sección, y doña Juana María Gavira, por haber depositado su petición en Correos fuera de plazo.

Y conforme a lo dispuesto, la Sección nombra a las siguientes: A doña Patrocinio Ibáñez de Varo, del grupo A, para la Escuela de Rosadas.—Doña Elisa Camero Bernaldo, del grupo B, para la Escuela de San Lorenzo, y doña Concepción López Pajomas, del mismo grupo, para la de Las Vegas.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de las interesadas y de las Secciones en cuyas listas figuran las nombradas y que han de ser bajas en las mismas.

Cádiz, 25 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.  
P—4568

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Maestro con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

D. Luis Cuerda de la Fuente, se le adjudica Escuela en Ribatajadilla, vacante en 17 de Junio de 1921 y cuya lista se publicó en la Gaceta del 28 de Octubre de 1919.

Cuenca, 24 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.  
P—4568

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 103 de la lista de la Sección.—Pedro Poza Antón; se le adjudica Escuela en Pereirase, Ayuntamiento de Mos, vacante desde 13 de Marzo de 1921 y cuya lista se publicó en la GACETA de 3 de Julio de 1921; es el tercer nombramiento que se hace.

104.—Dario Puertas Rodrigo; se le adjudica Escuela en Villar de Infesta, Ayuntamiento de Redondela, que se halla vacante desde 6 de Mayo de 1921 y cuya lista se publicó en la GACETA de 3 de Junio de 1921; es el segundo nombramiento que se hace.

Pontevedra, 22 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Albino Patiño.  
P—4571

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENETUSER**

Don Bautista Company Tarazona, Alcalde constitucional de Benetuser, Provincia de Valencia.

Hago saber: Que en el acta de exclusiones y excepciones de los años 1918, 1919 y 1920, entre otras figura la otorgada a Salvador Martínez García, hijo de padre sexagenario y pobre, el cual tiene otro hijo llamado Francisco, que se halla ausente en ignorado paradero desde el año 1907.

Y habiendo alegado en el año actual el indicado mozo la misma excepción que en años anteriores, se cita por medio del presente a su hermano Francisco Martínez García para que él, su tutor o amo, apoderado, pariente o Autoridad donde se encuentre, si es que existe, se personen en esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para informar en el expediente que se tramita a solicitud del repetido mozo Salvador Martínez García.

Benetuser, 19 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Bautista Company.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Guardia.  
M—3221

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRESABAJA**

Don Amado de la Cruz Fernández, Alcalde del pueblo de Breañabaja, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Juan de la Concepción Luis, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del expresado mozo en su primera revisión, alitado en 1920, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Plácido de la Concepción e Isidoro de la Concepción Luis, padre y hermano respectivamente del expresado mozo, de cincuenta y uno y veintiséis años de edad, casado el primero y soltero el segundo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual de dichos individuos tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Breañabaja, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Amado de la Cruz.  
M—3220

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Gómez y Gómez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Maximiliano, de los mismos apellidos, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Maximiliano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Maximiliano para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Com-

sul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Francisco Maximiliano Gómez y Gómez es natural de Inguanzo, hijo de Constantino y de Florentina, y cuenta diez y nueve años de edad, siendo sus señas cuando se ausentó: estatura proporcionada, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, boca regular; sin señas particulares.

Cabrales, 11 de Abril de 1921.—El Alcalde, ilegible.  
M—3221

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑIZARES**

Don Julio Romero Parra, Alcalde del Ayuntamiento de Cañizares.

Hago saber: Que en el día 6 de Marzo del corriente año, en el acta de la clasificación de soldades fue alegado por el mozo número 3 del actual reemplazo, José Frunsanz Muñoz la exención de ser hijo único en sentido legal de madre pobre a quien mantiene, y padre de ignorado paradero hace más de diez años.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del párrafo tercero del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

La filiación del ausentado e ignorado paradero, padre de dicho mozo, es la siguiente: Estatura regular, color moreno, barba poblada, ojos grandes negros, boca regular. Edad unos sesenta y cinco años; señas particulares: En la parte derecha de la nariz le falta un pedazo.

Cañizares, 8 de Abril de 1921.—El Alcalde, Julio Romero.  
M—3220

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Benito y Ramón Temprano López de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Benito y Ramón Temprano, hijos de Agustín y de Antonia, cuentan cuarenta y dos, treinta y nueve y treinta y cuatro años de edad; se hallan solteros y son naturales de la parroquia de Cambre, de este término.

Cambre, 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Balado.  
M—3222

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la de Arturo Pedreira Suárez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial

del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Arturo Pedreira Suárez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Arturo Pedreira es hijo de Manuel y de María Antonia, cuenta treinta y un años de edad, y es natural de este pueblo.

Cambre, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Joaquín Balado.

M-3234

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Reproducida por el mozo Arturo Ortega González, número 53 del reemplazo de 1919, la excepción legal que venia sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre José Ortega Torralba, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Cambre, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Balado.

M-3235

Reproducida por el mozo Jesús Trigo Teiras, número 52 del reemplazo de 1919, la excepción legal que venia sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Pedro, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Cambre, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Balado.

M-3230

Reproducida por el mozo Gerardo López, número 20 del reemplazo de 1920, la excepción que venia sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José y Ramón Lodeiro López, se publica el presente edicto, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Cambre, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Joaquín Balado.

M-3237

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLO

Al revisar la excepción del mozo Jesús Antelo Pombo, número 69 del sorteo de 1917, se manifestó que su hermano Manuel continuaba ausente en ignorado paradero. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y reemplazos, se hace público para que aquellos que tengan algunas noticias de dicho sujeto las comuniquen con toda urgencia a esta Alcaldía.

Carballo, 29 de Marzo de 1921.—Manuel Varela.

M-3224

Al revisar la excepción del mozo José Becerra Ribal, número 174 del sorteo de 1920, se manifestó que su hermano

Andrés continuaba ausente en ignorado paradero. Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y reemplazos, se hace público para que aquellos que tengan algunas noticias de dicho sujeto las comuniquen con toda urgencia a esta Alcaldía.

Carballo, 29 de Marzo de 1921.—Manuel Varela.

M-3223

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CARRAL

Reproducida en el acto de revisión de excepciones por el mozo Fernando Fernández Torres, número 19 del reemplazo de 1920, la que viene disfrutando, comprendida en el artículo 89 de la ley, con un hermano llamado Francisco, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan noticias del aludido sujeto, Francisco Fernández Torres, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel García.

M-3227

Por el mozo del actual reemplazo, Antonio Domínguez Rodríguez Cende, se alegó como fundamento de la excepción que propuso la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Martín Rodríguez García, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, se hace público a fin de que los que conozcan su paradero o tengan algunas noticias del aludido sujeto, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel García.

M-3225

Por el mozo del actual reemplazo José Laura García, se alegó como fundamento de la excepción que propuso la ausencia en ignorado paradero de su padre Marcelino, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de reclutamiento, se hace público a fin de que los que conozcan su paradero o tengan algunas noticias del aludido sujeto, lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel García.

M-3223

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CERCEDA

Reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo José Pereiro Pereiro, número 3 del 1919, la que se halla disfrutando, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley, con un hermano llamado Francisco, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que pudieran tener noticias de dichos interesados, lo pongan en conoci-

miento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Cerceda, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M-3241

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE COBDAE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Pedro Castillejo Granero, número 11 del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su hermano Antonio Aguilera Castillejo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Aguilera Castillejo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Aguilera Castillejo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Pedro Castillejo Granero. El referido Antonio Aguilera Castillejo es natural de Celdor, hijo de José Aguilera Amorés y de Isabel Castillejo Granero, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular barba poblada, ojos negros y sin señas particulares.

Cóbdar, 1 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Capel.

M-3210

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CONJO

Terminado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel García Villaverde, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel García Villaverde, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel García Villaverde se halla casado con Manuela Iglesias López, y tiene cincuenta y cinco años, sin señas particulares, al tiempo de ausentarse de este distrito, en donde residía con su familia.

Conjo, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, José Vialdo.

M-3226

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE CORTERA DE ASTURIAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Menéndez Vigil, número 48 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de

ra la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Menéndez Vigil, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido ausente es natural de la parroquia de Cancienes, hijo de Ramón y de Carmen y cuenta diez y nueve años de edad, cumplidos, habiéndose ausentado a la edad de siete en compañía de su tío Manuel Menéndez, cuyo paradero de ambos se ignora, así como sus señas personales.

Carvera, 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Muñoz.

M—

Continuando ausentes en ignorado paradero por espacio de más de diez años Manuel, José María y Emilio García Pérez, hermanos de Ramón, mozo número 29 del reemplazo de 1919, hijos de José y Ramona, naturales de Trasona, en este concejo, a los efectos del expediente de excepción legal del servicio del expresado mozo, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los ausentes se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Carvera, 12 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Muñoz.

M—3232

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CRECIENTE

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Luis Rodríguez Alonso, hermano del mozo Benito Rodríguez Alonso, del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su paradero para justificar en el expediente de este año.

Señas que se citan.

Edad, treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color sano, cara redonda, nariz recta; particulares, ninguna.

Crecente, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constante Linares.

M—3243

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Amador Pereira Lorenzo, hermano del mozo Manuel, del reemplazo de 1919, de la parroquia de Filgueira, encargo a las Autoridades y demás personas que tengan noticias de él se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Señas que se citan.

Edad, treinta años, estatura, alto, pelo y ojos castaños, cara larga, nariz aguileña, color bueno; particulares, ninguna.

Crecente, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constante Linares.

M—3244

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Castro Puga, padre del mozo Angel Castro Mariño, del reemplazo de 1919 por este Ayuntamiento, y cuyas señas se expresan a continuación, encargo a las Autoridades y demás personas que tengan noticia de él se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Señas que se citan.

Edad, treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz aguileña, color bueno; particulares, ninguna.

Crecente, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constante Linares.

M—3245

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Nemesio Montero Peña, padre del mozo Juan Manuel Montero Fernández, del reemplazo de 1920 por este Ayuntamiento, y cuyas señas se expresan a continuación, encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz pequeña, color sano; particulares, ninguna.

Crecente, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constante Linares.

M—3246

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Carlos Rodríguez Fernández, hermano del mozo José Rodríguez Fernández, del reemplazo de 1918 por este Ayuntamiento, y cuyas señas se expresan a continuación, encargo a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan comunicar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, para justificar en el expediente de excepción de este año.

Señas que se citan.

Edad, treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color moreno; particulares ninguna.

Crecente, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Constante Linares.

M—3247

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUART DE POBLET

Don José Rodrigo Sancho, Alcalde constitucional de Cuart de Poblet.

Hago saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más de diez años Juan y Francisco Segarra, hermanos del mozo José Rodrigo Segarra, número 8 del sorteo para el reemplazo del año 1920, esta Corporación municipal acordó hacerlo público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, a los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Cuart de Poblet, 21 de Marzo de 1921. El Alcalde, José Rodrigo.

M—3233

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Castro Ros, número 127 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Castro Ros, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Castro Ros se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Castro Ros para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Pedro Castro Ros es natural de Cuevas, hijo de José Castro Ros y de Josefa Ros Martínez, y cuenta treinta y dos años de edad.

Estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz fina, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; señas particulares: cierra un poco el ojo derecho.

Cuevas, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, legible.

M—3229 y 3242

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DODRO

Don Francisco Boga Manselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Baleirón Rey, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de referencia, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan, Francisco, Serafín, Manuel, Ramón y Marcelino Baleirón Rey, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Domingo y de María; su estado era el de solteros, y

de oficio jornaleros al ausentarse, hace doce años, del pueblo de La Debesa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados sujetos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Boga.

M—3253

Don Francisco Boga Manselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Jesús Romero Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de referencia, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Romero Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Peregrina, nació en Teayo (Dodro), provincia de La Coruña, teniendo ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse, hace trece años, del pueblo de Teayo (Dodro), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Romero Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Boga.

M—3251

Don Francisco Boga Manselle, Alcalde constitucional de Dodro, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Enrique Ferreirós Salvado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo de referencia, alistado en el año de 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre José Ferreirós Lijó, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de Manuela; nació en Rianza, provincia de La Coruña, teniendo ahora, si vive, cuarenta y seis años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse, hace diez y nueve años, del pueblo de Castro (Dodro), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ferreirós Lijó, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Dodro, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Boga.

M—3250

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DUMBRIA

Continuando ausente en ignorado paradero Jesús Pereira, hermano del mozo Secundino Cancela Pereira, número 12 del reemplazo de 1918, natural de Salgueiros, se hace público a medio de este edicto, conforme preceptúa el artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Dumbria, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Rodríguez.

M—3249

Continuando ausente en ignorado paradero Manuel Castiñeira Pérez, padre del mozo Manuel Castiñeira Cantorna, número 20 del reemplazo de 1919, se hace público a medio de este edicto, conforme al artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Quintas. Dicho sujeto nació en Berdeogas.

Dumbria, 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Rodríguez.

M—3248

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELCHE

D. Antonio Rodríguez Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Espi Navarro, número 253 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Espi Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Espi Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido José Espi Alvarez, es natural de Elche, hijo de Sebastián y de Juana, de cincuenta y cuatro años de edad, estatura mediana, ojos negros, frente despejada, nariz aguilera, boca regular, oficio aperador.

Elche, 30 de Abril de 1921.—El Alcalde, Antonio Rodríguez Jiménez.

M—3254

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONTLLONGA

D. Martín Posta Español, Alcalde constitucional de Fontllonga.

Por el presente hago saber: Que ignorándose el paradero de Jaime y Miguel Estrada Benseny, naturales de este pueblo, hijos de Jaime y de Teresa; así como Juan Eroles Millet, vecino que fué de Ametlla, de este distrito, hijo de Lorenzo y de Rita, que se ausentaron de esta distrito hace más de

diez años, por el presente se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía o den noticias a la misma de su paradero por todo el presente mes, así como a otras personas que puedan dar razón de ellos, al objeto de declarar el paradero de los citados a los efectos de quintas.

Dado en Fontllonga a 18 de Abril de 1921.—El Alcalde, Martín Posta.

M—3272 y 3273

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONSAGRADA

D. Pedro Fernández López, Alcalde constitucional de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Hago saber: Que a instancia de José López Alonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio López Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de María Manuela, nació en Cartea, provincia de Lugo, el día 3 de Febrero de 1883, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y ocho años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de Cartea, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio López Alonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fonsagrada a 22 de Marzo de 1921  
El Alcalde, Pedro Fernández.

M—3264

El Alcalde del Ayuntamiento de Fonsagrada.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Fernández Gómez, hijo de José y Filomena, natural de Iglesia, parroquia de Piñeira, en este término municipal, hermano del mozo Francisco, número 172 del sorteo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Fonsagrada a 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.

M—3271

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Enriquez Enriquez, natural de Linares, parroquia de Vega, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido, sobre el particular, a petición de su hermano Francisco Enriquez Enriquez, como base de la excep-



ción del caso primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la revisión, como procedente del reemplazo de 1918, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada a 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3270

El Alcalde del Ayuntamiento de Fonsagrada.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro y Antonio Fernández Fernández, hijos de José y María, naturales de Vidneira, parroquia de Baos, en este término municipal, hermanos del mozo Eugenio, número 121 del sorteo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Fonsagrada a 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3269

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Díaz Bueno, natural de Fongate, parroquia de Lamas de Campos, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano Facundo Díaz Bueno, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en la revisión perteneciente al año de 1919, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3268

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Mosteirín Armesto, natural de Monteseiro, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular, a petición de su hermano José Mosteirín Armesto, como base de la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la revisión correspondiente al año 1918, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3267

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Ortiz Álvarez, natural de Serra, parroquia de Freijo, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular a petición de su hermano Emilio Ortiz Álvarez, como base de la

excepción del caso primero, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente, que alegó en el acto de la revisión perteneciente al año de 1919, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3266

Existiendo motivos para presumir la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Alonso Miño Miño, natural de Ferrería, parroquia de Allonca, Ayuntamiento de Fonsagrada, según aparece de expediente instruido sobre el particular a petición de su hermano Jaime Miño Miño, como base de la excepción del caso segundo artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente que alegó en la revisión del año de 1919, se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Fonsagrada, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Fernández.  
M—3365

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARAFIA

D. Víctor García, Alcalde accidental en ejercicio de la villa de Garafia, isla de la Palma (Canarias).

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de D. Antonio García Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho plazo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Antonio García Rodríguez, padre del mozo del actual reemplazo, Joaquín García Pérez, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de datos posible.

El citado D. Antonio García Rodríguez será de cincuenta y cuatro años, sin que consten otros datos para su identificación.

Villa de Garafia, 20 de Marzo de 1921. El Alcalde, Víctor García.—P. S. M., Antonio B. Rodríguez, Secretario interino.  
M—3263

D. Víctor García, Alcalde accidental de la villa de Garafia, isla de la Palma (Canarias).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a solicitud de María Pérez Díaz, madre del mozo Sebastián Hipólito Pérez, número 5 del sorteo del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar continúa la ausencia, por más de diez años, de su hijo Francisco del Sacramento Pérez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la ley vigente de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco del Sacramento Pérez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El repetido Francisco del Sacramento Pérez es natural de esta villa, hijo de incógnito y de María, sin que consten otros datos para su identificación.

Villa de Garafia, 1.º de Marzo de 1921. El Alcalde, Víctor García.—P. S. M., Antonio B. Rodríguez, Secretario interino.  
M—3261

D. Víctor García, Alcalde accidental de esta villa de Garafia, isla de la Palma, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de doña Antonia Rodríguez y García, de esta vecindad, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hijo Diego Pérez Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; a los efectos de la excepción alegada por la expresada, interesada a favor de su otro hijo Félix Pérez Rodríguez, del reemplazo de 1919, del que resulta existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Villa de Garafia, 1.º de Marzo de 1921. El Alcalde, Víctor García.—P. S. M., Antonio B. Rodríguez, Secretario accidental.  
M—3262

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUECHO

D. Jacinto de Araluce y Axuria, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Guecho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Saturnino Irureta Valle, hijo de Francisco y de Inés, de cuarenta y nueve años de edad, casado y vecino que fué de esta localidad, de la que, según informes recibidos, se ausentó hará unos trece años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Irureta-Arechabala.

Guecho, 1.º de Abril de 1921.—El Alcalde, Jacinto de Araluce.  
M—3256

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA

D. Abelardo González y González, Alcalde constitucional de Guia de Irujo.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo Juan Meneses Fumero, hijo de Manuel y María, perteneciente a este Ayuntamiento y al reemplazo de 1920, manifestó que le asiste la misma excepción alegada en el año anterior, por continuar en ignorado paradero su padre, Manuel Meneses Rodríguez, cuyo hecho se publica por edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a virtud de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento del ramo para conocimiento general y efectos correspondientes; advirtiéndose que el referido Manuel Meneses Rodríguez, al ausentarse hace veintidós años, tenía treinta y un años de edad, era de estatura regular, pelo negro, lampiño, ojos negros color

triguño, de ocupación labrador, sabía leer y escribir y no tenía señas particulares, según los antecedentes que constan en esta Alcaldía.

Guía de Isora, 28 de Marzo de 1921...  
El Alcalde, Abelardo González.

M-326a

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRADO**

A instancia de los mozos de los reemplazos que se citarán José Tamargo Menéndez, Oliverio Suárez García, Fernando García Menéndez, Rufino Flórez Huerta, Manuel García Pérez, Benjamín Rodríguez Díaz, Manuel Fernández Fernández, Felipe Menéndez Alonso, Alvaro López Díaz, León Álvarez González, Domingo Álvarez Fernández, Andrés Suárez García, Adolfo Arias Valdés, Jesús Suárez Álvarez, José Cañedo Blanco, José Suárez Álvarez, Manuel Fernández Sánchez, Emilio Álvarez Álvarez, Manuel Fernández Menéndez y Cándido López Fernández, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se detallan con sus señas personales:

*Reemplazo de 1921.*

De Adolfo, Alfredo y Andrés Suárez García. Del primero: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares; del segundo: estatura regular, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca grande; del tercero: estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares.

De José García Pérez: estatura regular; pelo, ojos y cejas castaños, nariz aguileña, boca pequeña; particulares, ninguna.

De Manuel y Antonio Flórez Huerta. Del primero: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz aguileña, boca regular; particulares, ninguna; de Antonio: estatura regular; pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno.

De Francisco Tamargo Menéndez: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, color bueno; particulares, ninguna.

*Reemplazo de 1920.*

Antonio López: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca regular, color bueno; particulares, ninguna.

Modesto Menéndez Alonso: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, color pálido; particulares, ninguna.

Serafin Fernández Fernández: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, color blanco; particulares, ninguna.

José Rodríguez Díaz: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz aguileña, boca regular, color moreno; particulares, ninguna.

Martín y José Álvarez González. Del primero: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca ídem, color triguño; particulares, ninguna; del segundo: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz grande, boca regular, color bueno.

*Reemplazo de 1919.*

Ramón Ceñedo: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, ojos moreno; particulares, ninguna.

Plácido Arias Valdés: estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color blanco; particulares, ninguna.

Manuel Suárez Álvarez: estatura regular, ojos negros, cejas negras, pelo negro, boca grande, color moreno; particulares, ninguna.

Francisco y Adriano Álvarez Fernández. Del primero: estatura regular; ojos, cejas y pelo castaños, nariz y boca regulares, color bueno; particulares, ninguna; del segundo: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, boca pequeña, color bueno; particulares, ninguna.

Urbano y Manuel Álvarez García. Del primero: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, boca regular, color bueno; del segundo, Manuel: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, color bueno.

*Reemplazo de 1918.*

Manuel Suárez Álvarez: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color triguño; particulares, ninguna.

Feliciano Fernández Sánchez: estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, color pálido; particulares: una cicatriz en el carrillo izquierdo.

José, Francisco y Aurelio Fernández Menéndez. El primero: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, color moreno; del segundo: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno; del tercero: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, color bueno.

Antonio y Manuel Álvarez Álvarez. Estatura del primero, regular; pelo castaño claro, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color bueno; particulares, ninguna; del segundo: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares, ninguna.

Ceferino López Arias: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, color moreno.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos señores se sirvan participarlo en esta Alcaldía.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mí Autoridad o la del punto donde se hallaren, o ante el Cónsul, si es en el extranjero, a fines relativos al servicio militar.

Grado, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, A. Rodríguez.

M-325b

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA**

Germán García Gil de Gibaja, Al-

calde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Qué a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Rafael Fernández Ruiz, con domicilio en la calle Molino de la Corteza de San Andrés, número 11, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Francisco Fernández Antequera, de treinta años de edad, de regular estatura, pelo castaño y sin señas particulares alguna.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada, a 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Germán García G. de Gibaja.

M-325c

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo y a instancia de Victoria Robles López, con domicilio en la calle de Cruceiro, número 8, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de Anastasio Arcas Cardenete.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Germán García G. de Gibaja.

M-325d

D. Germán García Gil de Gibaja, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Angeles García Ruiz, con domicilio en el Camino del Monte Carmen del Latino, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Manuel Gailardo García.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Germán García G. de Gibaja.

M-325e

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUERCALOVERA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Martínez Zurano, número 109 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Tomás Martínez Zurano; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás Martí-

Por Zurano se sirvan participadria a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Martínez Zurano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Martínez Zurano.

El repetido Tomás Martínez Zurano es natural de esta villa, hijo de José y de María, y cuenta treinta y cinco años de edad, soltero, estatura baja, pelo negro, ojos negros, barba poblada y sin señas particulares.

Huércal-Overa a 1.º de Abril de 1921.—  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3283

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ginés García Camacho, número 216 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Juan García Camacho, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan García Camacho se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan García Camacho para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ginés García Camacho.

El repetido Juan García Camacho es natural de esta villa, hijo de Juan y de María, y cuenta veinticinco años de edad; pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, estatura regular y sin señas particulares.

Huércal-Overa a 1.º de Abril de 1921.  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3282

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfonso Uribe Fernández, número 165 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Bartolomé y Ginés, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Bartolomé y Ginés Uribe Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso Uribe Fernández.

Los repetidos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández son naturales de esta villa, hijos de Alfonso y de María, y cuentan veinticinco y treinta años de edad, respectivamente.

El Bartolomé es de estatura regular,

pelo castaño, ojos azules y sin señas particulares.

El Ginés es de estatura algo alta, pelo negro, ojos negros y sin señas particulares.

Huércal-Overa a 1.º de Abril de 1921.—  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3274 y 3280

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Viudes Sánchez, número 101 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Viudes Sánchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Viudes Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Viudes Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Viudes Sánchez.

El repetido Antonio Viudes Sánchez es natural de esta villa, hijo de José y de Nicolasa y cuenta treinta y ocho años de edad, de pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, estatura algo alta y sin señas particulares.

Huércal-Overa, a 1.º de Abril de 1921.  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3275 y 3281

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Carrasco Pérez, número 211 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan José Carrasco Pérez y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Carrasco Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan José Carrasco Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Carrasco Pérez.

El repetido Juan José Carrasco Pérez es natural de esta villa, hijo de José Carrasco Sánchez y de María Pérez Fernández, y cuenta veintisiete años de edad, pelo, cejas y ojos negros, estatura regular, barba muy poca y una mancha en la cara.

Huércal-Overa, 1.º de Abril de 1921.—  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3277 y 3279

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ginés Cerezueta Fernández, nú-

mero 300 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Cerezueta Fernández y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Cerezueta Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Cerezueta Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ginés Cerezueta Fernández.

El repetido Pedro Cerezueta Fernández es natural de esta villa, hijo de José Cerezueta Romero y de Ana Fernández Camacho, y cuenta cuarenta y siete años de edad, pelo y cejas rubios, ojos pardos; estatura regular y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 1.º de Abril de 1921.—  
El Alcalde, José Ballesta.

M—3276 y 3278

#### A AYUNTAMIENTO DE LARACHA

En virtud de expediente instruido a instancia del mozo del reemplazo de 1919 Ramón Aldao Queijeiro, hijo de Antonio y Carmen, vecino de la parroquia de Lendo, para acreditar en revisión la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano José Aldao Queijeiro, cuyas señas personales se consignan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispone el artículo 145 del Reglamento.

#### Señas personales.

Estatura regular, ojos y pelo castaño oscuros, color trigueño, nariz regular, barba afeitada. Vestía, al ausentarse, traje de color oscuro.

Laracha, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde José Castiñeiras.

M—3288

En virtud de expediente instruido a instancia del mozo del reemplazo actual Francisco Varela Rodríguez, hijo de Juan y Josefa, vecino de la parroquia de Lendo, para acreditar la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José Varela Rodríguez, cuyas señas personales se consignan al final, acordó la Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento.

#### Señas personales.

Estatura alta, ojos y pelo negro, color moreno, nariz regular, barba afeitada. Vestía, al ausentarse, traje negro.

Laracha, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde José Castiñeiras.

M—3289



En virtud de expediente instruido a instancia del mozo Baldomero Martínez Canedo, hijo de Juan y de Dominga, de la parroquia de Leston, comprendido en el reemplazo de 1920, a fin de acreditar en revisión la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Jesús Martínez Canedo, cuyas señas personales son: estatura elevada, ojos pardos, pelo negro, cejas ídem, frente espaciosa, color sano, sin señas particulares; su edad aproximada veintinueve años; vestía traje negro, chaqueta color oscuro y gorra castaña, acordó la Corporación declarar que hay motivo suficiente para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina y según dispone el artículo 145 del Reglamento.

Laracha, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Castiñeiras.

M-3300

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

#### Segunda Sección.

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por esta Sección el día 10 de Marzo último, se reprodujo por el mozo José Pan Ares, número 197 de suerte en el reemplazo de 1919, la de que es hijo de madre pobre a quien mantiene, y manifestó que su padre Juan Pan Villar, continúa ausente en ignorado paradero, desde hace más de diez años; y en vista de los informes favorablemente emitidos por los Sres. Juez municipal y Cura párroco, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Juan Pan Villar, se sirva participarlo a esta Sección a los efectos procedentes.

La Coruña, 28 de Abril de 1921.—El Presidente de la Sección.

M-3238

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por esta Sección el día 10 del corriente, se reprodujo por el mozo Emilio Crespo Fariña, número 104 de suerte en el reemplazo de 1919, la de que es hijo de madre pobre a quien mantiene, y manifestó que su padre Amadeo Crespo Sampedro, continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, y en vista de los informes favorablemente emitidos por los Sres. Juez municipal y Cura párroco, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Amadeo Crespo Sampedro, se sirva participarlo a esta Sección a los efectos procedentes.

La Coruña, 28 de Abril de 1921.—El Presidente de la Sección.

M-3239

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAVIANA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José María Barbón Canto, con-

currente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Barbón Canto, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Barbón Canto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Barbón Canto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José María Barbón Canto.

El repetido Angel Barbón Canto es natural de Laviana, hijo de José Barbón y de Concepción Canto y cuenta treinta y dos años de edad; pelo negro, estatura regular, ojos negros, cejas ídem, nariz chata, barba sin pelo, bigote algo poblado, sin señas particulares.

Laviana a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M-3201

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Dámaso González Zapico, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gaspar González Zapico, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gaspar González Zapico se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gaspar González Zapico para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Dámaso González Zapico.

El repetido Gaspar González Zapico es natural de Muñera, hijo de Ramón González y de María Zapico y cuenta veintiocho años de edad; bajo de estatura, grueso, pelo castaño, color moreno, sin señas particulares.

Laviana a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M-3298

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Celestino Buelga Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Graciano Buelga Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Graciano Buelga Suárez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Graciano Buelga Suárez para que comparezca ante mi autoridad

o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino Buelga Suárez.

El repetido Graciano Buelga Suárez es natural de Villoria, hijo de Vicente Buelga y de Dolores Suárez y cuenta veintinueve años de edad; estatura regular, pelo castaño, color bueno, sin señas particulares.

Laviana a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M-3299

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Alvarez Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Alvarez Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alvarez Suárez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Alvarez Suárez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Alvarez Suárez.

El repetido José Alvarez Suárez es natural de Tolivia, hijo de Celestino Alvarez y Genoveva Suárez, y cuenta treinta y seis años de edad, pelo negro, estatura regular, ojos negros, cejas ídem, nariz chata, barba sin pelo, bigote algo poblado; señas particulares ninguna.

Laviana, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M-3293

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Blanco Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celestino Blanco Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino Blanco Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Celestino Blanco, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Blanco Menéndez.

El repetido Celestino Blanco Menéndez es natural de Tiraña, hijo de Francisco y de Filomena, y cuenta veintiocho años de edad, pelo castaño, estatura regular, cejas al pelo, nariz afilada, color bueno; señas particulares ninguna.

Laviana, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M-3294

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Fernández Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Mauricio Fernández Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mauricio Fernández Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mauricio Fernández Alvarez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Vicente Fernández Sánchez.

El repetido Mauricio Fernández Alvarez es natural de Laviana, hijo de Joaquín Fernández y de Carolina Alvarez, y cuenta 55 años de edad, buena estatura, pelo castaño, cejas lo mismo, nariz achatada, boca grande, color bueno; señas particulares ninguna.

Laviana, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M—3295

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Avelino Rocas Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Raimundo Rocas Fernández; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Raimundo Rocas Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Raimundo Rocas Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Avelino Rocas Fernández.

El repetido Raimundo Rocas Fernández es natural de Villoria, hijo de Andrés Rocas y de Elvira Fernández, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca grande y color bueno, señas particulares ninguna.

Laviana, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M—3296

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio García Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino García Fernández; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuan-

tos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino García Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino García Fernández para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio García Fernández.

El repetido Marcelino García Fernández es natural de Tolivia, hijo de José García y de Eugenia Fernández, y cuenta veintiocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna.

Laviana, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

M—3297

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LERIDA

Tramitados en este Ayuntamiento los oportunos expedientes para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Emilio Mostany Roca y Miguel Labrador Larroya, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, especialmente el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente para que si alguien tiene conocimiento de los aludidos Emilio Mostany y Miguel Labrador Larroya se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Mostany Roca es hijo de Emilio y de Antonia, cuenta diez y nueve años de edad, estatura pequeña, pelo, cejas y ojos castaños, ignorándose las demás señas particulares por motivo de los años que lleva de ausencia. Es natural de Lérida.

Y el Miguel Labrador Larroya es hijo de Miguel y de María, natural de Fraga, de cincuenta y un años de edad, estatura mediana y color moreno; ignorándose las demás señas particulares por motivo de los años que lleva de ausencia.

Lérida, 28 de Abril de 1921.—El Alcalde, Francisco Castro.

M—3297

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIJAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Padilla Avellaneda, número 5 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Padilla Avellaneda, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Padilla Avellaneda se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Padilla Avellaneda, para que comparezca ante mi

autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su expresado hermano Joaquín.

El repetido Juan Padilla Avellaneda es natural de Lijar, hijo de Luis Padilla Uribe y de María Avellaneda Molina y cuenta treinta y dos años de edad. Tiene, de estatura, 1,625 metros, es de oficio jornalero del campo, pelo castaño y de esta naturaleza.

Lijar, 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Martínez.

M—3253 3299

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUARCA

Don Mario Pérez García, Alcalde Provisorio del Ayuntamiento de Luarca,

Hago saber: Que tramitados por este Ayuntamiento expedientes para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años de los padres y hermanos de los mozos del actual reemplazo que se expresarán, esta Corporación acordó declarar tal ausencia y se hace saber a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tuviera noticias de su actual paradero, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, cuyos individuos son los siguientes:

José, Jesús y Luis Menéndez García, hijos de José y de Leoncia, naturales de Luarca y hermanos del mozo Manuel, número 7.

Jesús Cayo Riesgo, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Silvan Mayor, parroquia de Treviás, de este Concejo, y hermano del mozo José, número 27.

Ramón Menéndez Suárez, de treinta y tres años de edad, hijo de Santiago y de Sabina, natural de Almuña, parroquia de Luarca, y hermano del mozo José, número 28.

Juan Suárez García, natural de Luarca, casado con María García Barreras y padre del mozo Jenaro Suárez García, número 32.

María Alonso Mayo, natural de Ayo nes, de este Concejo, viuda de José Rodríguez y madre del mozo José Rodríguez Alvarez, número 89.

José Fernández González, natural de Ocina, parroquia de Arcallana, de este Concejo, casado con Carmen Suárez y padre del mozo Balvino Fernández Suárez, número 102.

Manuel, Ricardo y José Camoneda García, de treinta y seis, veintinueve y veintisiete años de edad, respectivamente; hijos de Ricardo y Daría, naturales de San Feliz de Treviás, de este Concejo, y hermanos del mozo Pío, número 105.

Manuel Martínez Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de Gabriel y Segismunda, natural de Quintana, parroquia de Cañero, de este Concejo, y hermano del mozo Angel, número 112.

Alfonso y Manuel Alvarez Iglesias, de treinta y siete y veintiséis años de edad, respectivamente, hijos de Miguel y de Justa, naturales de Villanueva, parroquia de Treviás, de este Concejo, y hermanos del mozo Silvino, número 132.

Vicente Pérez Méndez, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y Jacinta, natural de Saliente, parroquia de

Santiago, de este Concejo, y hermano del mozo Manuel, número 144.

Angel y Justo Fernández López, de treinta y treinta y tres años de edad, respectivamente, hijos de Julián y de Perfecta, naturales de Moanes, de dicha parroquia de Santiago, y hermanos del mozo Celastino, número 159.

Jesús Redruello Gavilán, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de la Artosa, parroquia de la Montaña, de este Concejo, y hermano del mozo Serafín, número 162.

Manuel Cernuda Cernuda, natural de la Mortera, parroquia de Muñas, de este Concejo, casado con Marcelina Fernández y padre del mozo Laureano, número 176.

Aureliano Ramón, Ramón y Damián Davia Pérez Fernández, de treinta y cuatro, treinta y veintisiete años de edad, respectivamente, hijos de José y Bibiana, naturales de la Caleyá de Otur, en este Concejo, y hermanos del mozo José, número 244.

Benigno García Fernández, de treinta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Carmen, naturales de San Cristóbal de Canero, de este Concejo, y hermano del mozo Silvino, número 267.

José, Braulio, Alfredo y Eladio Fernández García Méndez, de cuarenta y tres, cuarenta y dos, treinta y dos y veinticinco años de edad, respectivamente, hijos de Manuel y María, naturales de Treviás, en este Concejo, y hermanos del mozo Manuel, número 259.

José y Luis Suárez García, de treinta y seis y veinticuatro años de edad, respectivamente, hijos de José y Manuela, naturales de Villar de Luarca y hermanos del mozo Manuel, número 287.

Segundo López Rodríguez, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Pontigón, parroquia de Carcedo, de este Concejo, y hermano del mozo Emeterio, número 288.

Luarca, 10 de Abril de 1921.—El Alcalde, Mario Pérez. M—3299

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José, Francisco y Ramón Suárez García, de treinta y tres, veintiocho y veinticinco años de edad, respectivamente, naturales de Menudero, parroquia de la Montaña, de este Concejo; hijos de Ramón y de Clementina y hermanos del mozo Marcelino Suárez García, número 61 del reemplazo de 1920, y a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, a fin de que surta sus efectos en el expediente de excepción instruido en este Ayuntamiento al referido mozo Marcelino Suárez García.

Luarca, 1.º de Mayo de 1921.—El Alcalde, Mario Pérez. M—3283

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUBRIN

Por este Ayuntamiento y a instancia

del mozo Francisco López Gómez, número 12 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio López Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio López Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio López Gómez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco López Gómez.

El repetido Antonio López Gómez es natural de Lubrín, hijo de Francisco López Castellano y de Clotilde Gómez Gómez, y cuenta treinta y un años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno claro, nariz y boca regulares.

Lubrín, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—3316 y 3311

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Ramos Egea, número 64 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Ramos Egea, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Ramos Egea se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Ramos Egea para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Ramos Egea.

El repetido Antonio Ramos Egea es natural de Lubrín, hijo de Juan Ramos Carrión y de Julia Egea Fernández, y cuenta treinta años de edad, de estatura regular, ojos negros, color moreno claro, nariz alargada, boca regular, pelo castaño claro, con una cicatriz en la cabeza, sin recordar en qué lado.

Lubrín, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—3309 y 3312

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Castaño Rodríguez, número 40 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Miguel y Diego Castaño Rodríguez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos

tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Miguel y Diego Castaño Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Miguel y Diego Castaño Rodríguez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Castaño Rodríguez.

Los repetidos Miguel y Diego Castaño Rodríguez son naturales de Lubrín, hijos de Miguel y de Catalina, el primero cuenta treinta y cuatro años de edad y es soltero, de estatura regular, pelo negro, boca y nariz regular, y el segundo de treinta años y de las mismas señas personales.

Lubrín, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—3286

Continuando ausente en ignorado paradero José López Muñoz, padre del mozo Juan López Fernández, número 75 del reemplazo de 1920, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado José López Muñoz es natural de esta villa, hijo de Francisco López Ramos y de María Muñoz Fernández, cuenta sesenta y ocho años de edad de pequeña estatura, color claro, piel entrecano, ojos melados, nariz y boca regulares.

Lubrín, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—3301 y 3305

Continuando ausente en ignorado paradero Andrés Fernández Navarro, hermano del mozo Francisco Fernández Molina, número 43 del reemplazo de 1918, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos de excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser habido.

El citado Andrés Fernández Navarro es natural de esta villa, hijo de Diego Fernández Imbernón y de Enriqueta Navarro, cuenta treinta y dos años de edad, de estatura regular, pelo negro y color moreno.

Lubrín, 31 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Guillermo Rodríguez. M—3304 y 3307

#### ALCANDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente Alcalde del distrito del Hospital y Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Habiéndose instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía las diligencias conducentes a depurar el actual paradero de los individuos siguientes:

D. Isidro González Fernández, padre del mozo Francisco González Cerezo, distado en este distrito para el reemplazo de 1919, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años, embarcando, según referencias, para la isla de Cuba. Era natural de Salaya (Santander), e hijo legítimo de don Francisco y doña María, ambos naturales del mencionado pueblo de Salaya.

D. José Cuervo, padre del mozo Alvaro Cuervo Pego, alistado para el reemplazo de 1920, con el número 147 del sorteo, que, según información justificada, desapareció del domicilio conyugal, Palma, 14, segundo, hace más de diez años.

Y no habiéndose tenido noticias del paradero de los mencionados sujetos desde las fechas indicadas, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca de Isidro González Fernández y José Cuervo, y encargo a las demás personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos.

M—4559

#### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Por esta Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo del actual reemplazo Toribio Blasco Palomino, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Gonzalo Moisés Blasco Palomino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Gonzalo Moisés Blasco Palomino, hijo de Antonio y de Juifa, es natural de Sacedón (Guadalajara), y cuenta treinta y un años de edad.

Madrid, 22 de Junio de 1921.—El Teniente de Alcalde, José Asprón.

M—4560

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PATERNA

D. Miguel Soria Pastor, Agente de departamento general de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que contra doña María Julieta Villar Candela instruyo, se ha dictado, con fecha 10 de Marzo próximo pasado, la siguiente

“Providencia: Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca de una hanegada y 551 metros de tierra secano en la partida de la “Coma”, por que tributaba D. Francisco Casaña Rodrigo, vecino de Burjasot, consta en la actualidad a nombre de doña María Julieta Villar Candela, se declara a ésta responsable del descubierta que se persigue, y se acuerda hacerla saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no comparece en las oficinas de esta Agencia a satisfacer la suma de 11,65 pesetas, que es en deber por reparto general, concepto real, correspondiente a los años 1919-20 y 1920-21, se procederá a lo que haya lugar.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de esta provincia* y *GACETA DE MADRID*.

Paterna, 18 de Junio de 1921.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Bautista Torrella. Miguel Soria. M—4551

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLADA

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo, incluso al de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citados en forma por medio de edictos insertos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, se les ha instruido los oportunos expedientes a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de su resultado, han sido declarados prófugos por la mentada Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía de los mencionados prófugos o su presentación ante la Comisión mixta de esta provincia.

*Mozos a quienes se refiere.*

Gregorio Alonso Herrero, hijo de Rafael y de Petra, natural de esta villa y que ya hace muchos años que emigró en compañía de sus padres para una de las Repúblicas americanas y cuyas señas se desconocen.

Vicente Ungidos Manso, hijo de Lucio y de María, natural de esta villa y que desde hace algunos años se ausentó de ésta en compañía de sus padres para una de las Repúblicas americanas

y cuyas señas también se desconocen. Constantino Ballesteros López, hijo de Juan y de Pascuala, natural de esta villa y que ya hace algunos años que emigró con sus padres a la República Argentina y cuyas señas también se desconocen.

Mariano del Corral Ballesteros, hijo de Luciano y de Juliana, natural de esta villa, haciendo bastantes años que emigró en compañía de sus padres para una de las Repúblicas americanas, cuyas señas se desconocen.

Mariano Crespo Alonso, hijo de Ramón y de Josefa, natural de esta villa, ignorándose por completo el paradero del mozo y el de sus padres por haberse ausentado de ésta desde hace muchos años.

Nicolás Luengo Romero, hijo de Julián y de Cecilia, natural de esta villa y que hace muchos años se ausentó de ésta con sus padres para una de las Repúblicas americanas, cuyas señas también se desconocen.

Anastasio de la Puente Marcos, hijo de Fermín, natural de esta villa, haciendo también bastantes años que emigró con su padre para una de las Repúblicas americanas, cuyas señas también se desconocen.

Juan José Gabani Jiménez, hijo de Aquilino, natural de esta villa, ignorándose su paradero dado el modo de ser y condiciones especiales de los gitanos Villada, 18 de Abril de 1921.—El Alcalde, Pedro M. Pombo. N—2961

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Bernardo Domínguez García, número 3 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para averiguar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano natural José Domínguez García; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Domínguez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Domínguez García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano natural Bernardo Domínguez García.

El repetido José Domínguez García es natural de esta villa, hijo natural de Ana María Domínguez García, nieto por línea materna de Pedro Domínguez Rodríguez y de Angela García Herrúa, y cuenta veintiséis años de edad; de estatura alta, delgado, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos mielados, nariz regular, boca regular; no tiene señas particulares.

Zurgena, 22 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Juan Toledo.

M—2776

**ANUNCIOS OFICIALES**

**LA P A T E R N A L**  
(La Paternelle).

Compañía anónima de seguros a primas fijas contra incendios y explosiones.

Capital social completamente suscripto: 6.000.000 de francos.  
Capital desembolsado: 5.100.000 de francos.

Domicilio social: rue Ménars, núm. 4, en París.—Delegación general en España: plaza del Príncipe Alfonso, número 14, en Madrid.

Balances en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	FRANCOS
Accionistas .....	900.000,00
Caja .....	17.487,91
Inmuebles en París .....	4.532.767,80
<b>COLOCACION DE FONDOS</b>	
<i>Cotización de compra.</i>	
30.000 francos. Renta francesa 5 por 100 .....	500.000,00
77.615 ídem. Id. Id 5 por 100 amortizable .....	1.552.652,19
62.767 ídem. Id. Id. 5 por 100 .....	1.101.797,47
226.318 ídem. Id. Id. 4 por 100 .....	3.212.939,90
44.474 ídem. Id. Id. 3 por 100 .....	1.381.766,28
Bonos de la Defensa Nacional y varios .....	250.000,00
11.580 obligaciones de ferrocarriles .....	4.450.404,07
7.023 acciones y obligaciones diversas .....	3.162.102,00
Fondos de Estados extranjeros .....	2.448.152,15
Valores americanos .....	1.547.500,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>245.700.010,09</b>

PASIVO	FRANCOS
Capital social .....	6.000.000,00
Reserva estatutaria .....	1.500.000,00
Primas reservadas para riesgos en curso .....	10.358.935,48
Reserva para fluctuaciones de valores .....	3.264.456,70
Ídem extraordinaria .....	3.700.000,00
Ídem para anulaciones de atrasos .....	300.000,00
Ídem para inmuebles .....	600.000,00

	CAPITALES	PRIMAS
Año de 1921 .....	22.759.747,150	26.723.833,23
Ídem de 1922 .....	21.285.281,658	25.379.406,41
Ídem de 1923 .....	19.482.316,242	23.656.520,98
Ídem de 1924 .....	17.820.490,006	22.081.450,75
Ídem de 1925 .....	16.700.527,258	20.938.178,80
Ídem de 1926 .....	15.522.633,916	19.446.997,89
Ídem de 1927 .....	13.820.381,451	17.388.772,57
Ídem de 1928 .....	11.622.506,998	14.759.747,14
Ídem de 1929 .....	7.213.686,561	9.994.316,43
Ídem de 1930 .....	1.421.320,530	2.300.835,90
Años siguientes .....	3.023.932,634	6.770.765,34
<b>TOTAL</b> .....	<b>150.672.818,257</b>	<b>189.440.825,54</b>

Alquileres adelantados .....	64.126,35
Dividendo de 1920 .....	1.200.000,00
Tasa sobre dividendo e impuestos del cuarto trimestre de 1920 .....	3.255.279,00
Fianzas diversas .....	1.879.426,01
Caja de ahorros de los empleados .....	1.035.859,06
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.915.285,07</b>
Constitución de un fondo para retiros a favor del personal .....	600.000,00

	FRANCOS
Acreedores diversos .....	2.729.825,49
Siniestros por pagar .....	6.670.817,22
Provisiones diversas (anulaciones de atrasos, cuentas sin arreglar y alquileres pendientes) .....	6.749.199,33
Cartera de reaseguros extranjeros. Provisión para riesgos en curso, siniestros pendientes de pago y acreedores diversos .....	6.303.816,09
Saldo .....	56.533,16
<b>TOTAL</b> .....	<b>245.700.010,09</b>

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1920.

DEBITO	FRANCOS
Siniestros .....	6.081.115,05
Comisiones del año .....	6.458.030,36
Reaseguros cedidos .....	13.518.548,51
<i>Timbre sobre seguros:</i>	
Francia, Argelia y Túnez .....	2.374.936,29
Italia .....	715.242,35
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.090.178,64</b>
<i>Tasas sobre los capitales:</i>	
6 frs. por millón .....	131.862,31
12 frs. por ídem .....	263.773,46
<b>TOTAL</b> .....	<b>395.635,77</b>
Tasas diversas .....	240.029,59
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.725.844,00</b>
<i>Gastos generales.</i>	
Sueldos, gratificaciones, inspecciones, dietas, gastos de impresos, alquiler, contribuciones, gastos judiciales, diversos y participaciones .....	3.230.588,61
Gastos de Subdirecciones .....	33.483,41
Primas reservadas para riesgos en curso .....	621.000,00
Complemento de provisión para fluctuaciones de valores .....	1.056.745,19
<i>Cartera de reaseguros extranjeros:</i>	
Siniestros y comisiones .....	7.934.880,10
Aumento de provisión para riesgos en curso .....	612.686,85
<i>Repartición del saldo.</i>	
Dividendo de 1920 .....	1.200.000,00
Participación de los señores Administradores .....	29.226,80
Caja de Ahorros y de Previsión del personal .....	80.000,00
Caja de socorro .....	43.180,98
Fondo de retiros del personal .....	100.000,00
Saldo a cuenta nueva .....	56.533,16
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.508.940,94</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>44.781.763,02</b>

CREDITO	FRANCOS
Saldo de la última cuenta .....	106.680,34
Seguros 1920, netos de anulaciones, comprendidos tasa y timbre .....	34.202.505,77
Pólizas y placas; beneficios sobre esta cuenta .....	122.671,91
Renta de los inmuebles e intereses .....	830.749,22
Cambio sobre fondos recibidos del extranjero .....	135.133,54
Reembolso de créditos dudosos y cobros impresvistos .....	3.602,21
Cartera de reaseguros extranjeros, primas y cobros varios .....	9.530.420,23
<b>TOTAL</b> .....	<b>44.781.763,02</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de "La Paternelle" en España. Ejercicio de 1920.

DEBE	FRANCOS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	357.890,02



	FRANCOS
Dejada la porción reasegurada.....	239.316,15
	<b>118.573,87</b>
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción (gastos de las Subdirecciones).....	1.720,79
Idem generales.....	51.632,79
Comisiones de banca.....	548,60
Gastos judiciales.....	118,45
	54.080,54
Comisiones.....	211.741,92
<i>Contribuciones e impuestos</i>	
Impuesto sobre dividendo 1919.....	1.985,80
Idem sobre primas.....	17.407,47
Idem sobre primas 1 por 1.000. Comisaría Seguros.....	848,50
	20.241,77
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	7.132,24
<i>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.</i>	
Sobre ejercicio 1920.....	509.826,92
Menos: Reembolsos sobre ejercicios anteriores.....	4.563,69
	<b>505.263,23</b>
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1920.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	287.565,24
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	97.413,50
Idem sobre primas vencidas y pendientes de pago.....	35.000,00
	419.978,74
<i>Amortizaciones.</i>	
Diferencia entre el valor del Depósito legal en 31 Diciembre 1919.....	105.391,25
Y el del 31 Diciembre 1920.....	102.746,11
	2.645,24
Pérdida en el cambio (44,50 por 100) sobre saldo en 31 Diciembre 1920 de la cuenta francos (25.721,36 frs.) del Crédit Lyonnais de Madrid.....	14.252,49
Menos: Pérdida en 31 Diciembre 1919.....	10.157,94
	4.094,55
Complemento (cargado al cambio) de gastos de envío de cupones y comisión cobrada por el Crédit Lyonnais de Madrid.....	31,81
	4.116,36
Menos: Complemento (cambio) de los intereses sobre fondos en depósito y cupones.....	2.733,53
	1.382,83
Créditos dudosos.....	158,00
Importe de las pólizas realizadas directamente por el domicilio social, y que figuran en las operaciones españolas únicamente para pago de los varios impuestos correspondientes (netas de comisiones en España y del impuesto sobre primas).....	17.664,57
Saldo acreedor.....	29.403,23
	<b>1.383.146,18</b>
<b>HABER</b>	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso	237.145,27
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	14.119,45
Idem para primas vencidas y pendientes de pago.....	30.093,00
	281.263,72
Primas del ejercicio (netas de anulaciones y retornos).....	862.515,73
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Cupones de los valores en cartera.....	2.401,94
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	3.906,78
	6.308,72

	PESETAS
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	4.323,75
Idem de registro.....	11.433,30
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	151.579,05
Siniestros pendientes, parte a cargo de los reaseguradores.....	70.533,81
Cuenta de rectificación.....	2,82
Bonificación sobre varios cobros.....	185,29
	<b>1.388.146,18</b>

Madrid, 30 de Mayo de 1921.—Por la Compañía: El Delegado general en España, G. Grenouillet d'Entraignes.  
X—1679

**LE PHENIX**

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balace general de los asientos al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Francos.
Responsabilidad de los accionistas.....	2.800.000
Inmuebles.....	74.788.468,93
Rentas perpetuas francesas, 3, 4 y 6 por 100.....	37.023.788
Rentas amortizables francesas, 3 y 5 por 100.....	6.602.640
Bonos y Obligaciones de la Defensa nacional, 5 %	11.694.870,93
Obligaciones del Crédito nacional, 5 por 100.....	2.987.600
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio.....	6.510.339,76
Obligaciones de los Caminos de Hierro franceses de departamentos, ciudades y colonias.....	141.977.068,58
Acciones y Obligaciones francesas diversas.....	13.215.545,80
Fondos de Estados extranjeros.....	8.070.365,49
Valores extranjeros diversos.....	10.261.344,31
Valores depositados por fianzas en el extranjero:	
En rentas perpetuas francesas.....	1.010.390,99
En valores extranjeros diversos.....	37.491.014,82
Inversiones hipotecarias.....	35.289.865,70
Anticipos sobre Pólizas de seguros de la Empresa	13.011.522,23
Valor de los usufructos.....	994.892
Valor de las nudas propiedades.....	22.403.653
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial del 29 Julio 1907	5.297.433
Idem id. id., al Instituto Nacional Italiano.....	402.470
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por:	
Siniestros a pagar.....	358.206,93
Seguros y rentas vencidos y no pagados.....	47.252,40
Reconocimientos y amortizamientos de las deudas de los asegurados.....	3.634.136,90
Siniestros de guerra de los Seguros completos.....	1.981.067
Asegurados deudores.....	1.156.126,35
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas Bancarias.....	2.981.781,68
Primas vencidas y no cobradas.....	6.038.113,49
Efectos a cobrar.....	596,60
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	5.655.966,39
Efectivo en Caja.....	95.741,90
Saldo de las Agencias.....	4.637.757,48
<b>Total.....</b>	<b>457.725.620,73</b>

**PASIVO**

Capital social.....	4.000.000
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000
Reserva de previsión.....	4.700.000
Reserva inmobiliaria.....	14.952.332,20
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados.....	735.406,41
Beneficio 1914-915-916-917-918-919 y de los Seguros completos.....	1.820.155,59
	4.818.488,30
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las Rentas vitalicias.....	745.442,23

	Francos.
Reserva de garantía, exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º, de la Ley de 17 de Marzo de 1905	2.659.269,62
<b>Reservas matemáticas:</b>	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros)	408.896,700
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 Julio 1907:	
a) A Empresas registradas	6.472.205
b) A Empresas no registradas	3.466.495
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907	359.958.069
	<b>359.958.009</b>
<b>Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:</b>	
a) Sinistros a pagar	5.237.331,70
b) Seguros vencidos y no pagados	2.556.015,33
c) Rentas vencidas y no pagadas	824.094,15
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas	3.000.000
Alquileres cobrados con anticipación	721.090,25
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes por el ejercicio corriente	79.728
Idem id., id., por ejercicios anteriores	461.632,33
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio 1920 (neto de impuestos)	1.200.000
Banco Nacional Suizo	1.112.660
Varios	7.042.000,20
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas	17.227,54
<b>Total</b>	<b>457.725.620,73</b>

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Delegado general, Ricardo Gallego.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1920.

HABER	Francos
Saldo al iniciarse el ejercicio	15.493,58
<b>Beneficios sobre los Seguros con participación en los beneficios:</b>	
Seguros vida entera	108.487,96
Idem mixtos	33.231,89
Idem a plazo fijo	3.850,41
	<b>145.570,26</b>
<b>Beneficios sobre los Seguros sin participación en los beneficios:</b>	
Seguros vida entera	595.484,76
Idem mixtos	3.543.323,76
Idem dotales	259.980,42
Idem combinados	562.477,51
Idem populares	45.559,01
Idem temporales	4.835,23
Idem de supervivencia capitales	1.218,47
Idem diferidos con contraseguro (capitales)	359.439,82
	<b>5.371.418,98</b>
<b>Beneficios sobre las rentas:</b>	
Rentas vitaticias inmediatas	911.858,73
Idem diferidas sin contraseguro	82.254,87
Idem de supervivencia	12.058,40
	<b>1.006.172</b>
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Alquileres de inmuebles	3.128.749,37
Intereses de los valores mobiliarios	8.689.573,13
Idem producidos por préstamos de todas clases	5.253.777,25
Idem en los Bancos	59.520,03

	Francos.
Idem y beneficios sobre los usufructos	82.249,40
Idem id. las nudas propiedades	874.227,17
	<b>18.088.096,35</b>
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros	415.440,55
Idem las comisiones	542.751,31
Contrapaso de la Provisión por la pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de primas vencidas y no cobradas	2.990.000
Beneficio resultante de la venta del inmueble número 48	1.475.000
<b>Total del Haber</b>	<b>29.060.973,34</b>

**DEBE**

<b>Pérdidas sobre los seguros con participación en los beneficios:</b>	
Seguros completos sin garantía del riesgo de guerra	284.614,30
Idem con id., id.	45.876,27
	<b>330.490,57</b>
<b>Pérdidas sobre los Seguros sin participación en los beneficios:</b>	
Seguros a plazo fijo	21.202,62
Idem mixtos a capital deblado	833,30
Idem diferidos sin contraseguro (capitales)	14.067,55
	<b>39.098,47</b>
<b>Pérdidas sobre las rentas:</b>	
Rentas diferidas con contraseguro	10.701,77
Retiro sobre los cobros afectados a la reserva de garantía	178.587,95
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros	13.888.898,62
Gastos generales del ejercicio	4.012.191,60
Comisiones del ejercicio	6.325.430,32
Liquidación de las cuentas de sobreprimas y sinistros de guerra	246.788,20

Participación de los asegurados en los beneficios de los Seguros:

Vida entera	67.187
Mixtos	16.616
Plazo fijo	1.955
	<b>79.728</b>
<b>Total del Debe</b>	<b>25.111.908</b>

<b>Saldo a repartir:</b>	
Saldo procedente del ejercicio de 1919	15.493,58
Saldo neto de la renta de los fondos colocados. (Inmuebles y valores mobiliarios)	4.111.090,55
	<b>4.126.584,13</b>
<b>A deducir: Pérdida industrial del ejercicio 1920</b>	<b>177.618,79</b>
	<b>3.948.965,34</b>
<b>Total igual al Haber</b>	<b>29.060.973,34</b>

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

<b>Amortización de la baja de los valores mobiliarios:</b>	
1.º En toda propiedad	968.687,89
2.º En nuda propiedad	293.170
Ingreso en la reserva de previsión	1.000.000
Ingreso en la reserva inmobiliaria	475.000
Dividendo de los Accionistas	1.200.000
Saldo en fin del ejercicio	17.227,54
	<b>3.948.965,34</b>

Madrid, 23 de Junio de 1921.—El Delegado general, Ricardo Gallego.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1920.—Operaciones españolas.

DEBE		Pesetas.
<b>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:</b>		
Per seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	452.788,95	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	452.788,95	
Per seguros de capitales, caso de vida .....	5.000	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	5.000	
Per rentas vitalicias .....	38.486,40	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	3.486,40	
	496.275,35	
Rescate de pólizas .....	95.481,75	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	95.481,75	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	39.834,10	
Intereses de demora .....	1.648,93	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1920 ..	2.059,00	
<b>Gastos de administración del ejercicio:</b>		
Gastos de producción .....	73.571	
Gastos generales .....	116.787,07	
Contribuciones e impuestos .....	1.109,98	
Comisiones de cobros .....	209.659,49	
	491.157,64	
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1920:</b>		
Per seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	6.975.442	
Deducida la porción reasegurada .....	338.891	
	6.636.641	
Per seguros de capitales, caso de vida .....	102.040	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	102.040	
Per seguros rentas vitalicias .....	287.348	
	7.026.029	
<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1920:</b>		
Per seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	194.861,80	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
Per seguros de capitales, caso de vida .....	2.365	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
Per seguros de rentas vitalicias .....	48,10	
Deducida la porción reasegurada .....	"	
	197.274,90	
	8.310.751,57	
<b>HABER</b>		
<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en 31 de Diciembre de 1919 .....	263.918	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1919 .....	6.989.025	
Deducida la porción reasegurada .....	279.366	
	6.709.659	
	6.973.587	
<b>Primas del ejercicio:</b>		
Per seguros, casos de muerte y mixtos .....	936.595,40	
Per seguros, caso de vida .....	12.673,55	
Per rentas vitalicias .....	33.442,70	
Per otra clase de seguros .....	"	
	982.716,65	
Primas cobradas de reaseguros aceptados (casos de muerte y mixtos) .....	18.189,73	
	1.000.906,38	
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>		
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	13.453,45	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	190.669,15	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito .....	1.224,80	
	205.338,40	
Derechos de pólizas y adiciones anexas .....	1.070,50	
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	15.343,15	
Saldo deudor .....	114.501,14	
	8.310.751,57	